

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN 760013103019-2021-00092-00**

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
2021

El 06 de diciembre de 2021 la apoderada judicial de la parte actora allego escrito al despacho con la constancia de notificación personal de los demandados FERNANDO ALFREDO CADENA LÓPEZ, MIGUEL EDUARDO CADENA LÓPEZ y MAVICAL S. EN C.

Observa el despacho que dicha notificación personal cumple con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y que fue recibida, según constancia de entrega Servientrega el 01 de diciembre de 2021, por tanto según la norma en cita se tendrán por notificados el 03 de diciembre de 2021.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial el 06 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que los demandados FERNANDO ALFREDO CADENA LÓPEZ, MIGUEL EDUARDO CADENA LÓPEZ y MAVICAL S. EN C. quedaron notificados personalmente el 03 de diciembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 14 - 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cia E en C y Gustavo Adolfo Cadena López

Demadado: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y MAVICAL S en C

Radicación: 760013103019-2021-00092-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c31ff58e0d3340181291d286e93cfaf178ed5cf05d64f14cd7adb49c7a0f21f**

Documento generado en 13/12/2021 04:26:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>